RESOLUCION NÚMERO 023 DE 2026
(Abril 09)

"Por medio de la cual se aprueba póliza única de garantía"

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No 015 del 14 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que según modificatorio No 01 al contrato de interventoría No. 031 de 2025, suscrito entre **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS** identificada con Nit 900.872.416-6 representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.096.619.757 expedida en La Paz (Santander), se exige actualizar las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo a favor de la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP Y LA GOBERNACION DE SANTANDER, pólizas con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato al que se realiza la interventoría.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Que la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS** identificada con Nit 900.872.416-6 representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.096.619.757 expedida en La Paz (Santander), presentó la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, número 96-45-101088426 Anexo 2 del 06 de Abril de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, con los siguientes amparos:

ASEGURADORA - N.I.T.	TIPO DE POLIZA	No. POLIZA	FECHA EXP.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO SA N.I.T. 860.009.578-6	SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	96-45-101088426	06/04/2026	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 23.288.538,00	30/09/2025	30/10/2026
				DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL	$11.644.269,00	30/09/2025	30/04/2029
				CALIDAD DEL SERVICIO	$ 23.288.538,00	30/09/2025	30/09/2030

Que, revisada la póliza, se ajusta a los requerimientos de la **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** del contrato de interventoría No. 031-2025.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, número 96-45-101088426 Anexo 2 del 06 de abril de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA a **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS** identificada con Nit 900.872.416-6 representada legalmente por **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.096.619.757 expedida en La Paz (Santander), a favor de CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP Y LA GOBERNACION DE SANTANDER, para amparar los riesgos de que trata la cláusula decima sexta del contrato de interventoría No 031-2025, suscrito entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cabrera, Santander, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente